



Instituto Nacional de Conservación y Desarrollo Forestal

Áreas Protegidas y Vida Silvestre



RESOLUCIÓN -DE-MP- 104 -2013

INSTITUTO NACIONAL DE CONSERVACION Y DESARROLLO FORESTAL
AREAS PROTEGIDAS Y VIDA SILVESTRE (ICF).- DIRECCIÓN EJECUTIVA.-
COMAYAGUELA, MUNICIPIO DEL DISTRITO CENTRAL, DIECINUEVE DE
SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL TRECE.

VISTA: Para Resolver sobre Exclusión del Plan de Manejo en Bosque Ejidal BE-RFC-002-1998 propiedad de la Municipalidad de Intibucá, a favor de los señores LEONIDAS MARTINEZ ORELLANA, MARIA CONCEPCIÓN SANCHEZ VASQUEZ, PASTOR HERNANDEZ GARCIA, TOMAS ORELLANA MARTINEZ Y GRACILIANO SANCHEZ AMAYA.

CONSIDERANDO: Que obra al expediente la Solicitud de No Objeción para la Elaboración y Registro del Plan de Manejo Forestal, en el sitio denominado LAS FLORES, OLOGOSI, Municipio de Intibucá, Departamento de Intibucá, presentada por el Abogado DAVID ALFREDO AGUILAR LÓPEZ, quien actúa en su condición de Apoderado Legal de los Señores LEONIDAS MARTINEZ ORELLANA, MARIA CONCEPCIÓN SANCHEZ VASQUEZ, PASTOR HERNANDEZ GARCIA, TOMAS ORELLANA MARTINEZ Y GRACILIANO SANCHEZ AMAYA, quienes son propietarios de los inmuebles inscritos bajo el asiento No. 27 tomo 44; No. 26 tomo 328; No. 61 tomo 480; No. 74 tomo 44 y No. 40 tomo 45, respectivamente.

CONSIDERANDO: Que junto a la Solicitud presentada, se acompaña la siguiente documentación: 1) Cartas Poderes; 2) Declaraciones Juradas; 3) Constancias emitidas por el Catastro Municipal de Intibucá; y 5) Constancias de Libertad de Gravamen; 6) Certificaciones Integrales de Asiento bajo el asiento No. 27 tomo 44; No. 26 tomo 328; No. 61 tomo 480; No. 74 tomo 44 y No. 40 tomo 45, respectivamente.

CONSIDERANDO: Que el Centro de Información y Patrimonio Forestal (CIPF) emitió Dictamen Técnico CIPF 0320-2013, estableciendo que de Acuerdo a las coberturas especiales



Instituto Nacional de Conservación y Desarrollo Forestal GOBIERNO DE UNIDAD NACIONAL EL GOBIERNO DE TLAXCALA

Áreas Protegidas y Vida Silvestre

de Manejo Forestal administradas por ese Centro de Información, el predio se encuentra dentro del Plan de Manejo Bosque Ejidal de Intibucá, **BE-RFC-002-1998**, propiedad de la Municipalidad de Intibucá.

CONSIDERANDO: Que a folios número nueve (09); veintidós (22); cuarenta y dos (42); sesenta (60) y setenta y siete (77); del Expediente de mérito se agregan Constancias emitida por el Catastro Municipal de Intibucá, mediante las cuales se señala que según título definitivo otorgado por el INA inscritas en el Registro de la Propiedad y Mercantil del Departamento de Intibucá bajo el asiento **No. 27 tomo 44; No. 26 tomo 328; No. 61 tomo 480; No. 74 tomo 44 y No. 40 tomo 45, respectivamente**, los lotes de terreno, situados en el sitio denominado **LAS FLORES, OLOGOSI, son de naturaleza jurídica privada, por lo tanto se excluyen del Plan de Manejo Ejidos del Municipio de Intibucá.**

POR TANTO

El Director Ejecutivo de Instituto Nacional De Conservación Y Desarrollo Forestal, Áreas Protegidas Y Vida Silvestre, en uso de las facultades que la Ley le confiere y con fundamento en los artículos 80 y 340 de la Constitución de la República; artículos 1, 2, 3, 45, 68, 70, 71, 74, 89 de la Ley Forestal, Áreas Protegidas y Vida Silvestre y artículos 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 44, 56, 61 y 72 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

RESUELVE

1. **Excluir el área del PLAN DE MANEJO EJIDAL BE-RFC-002-1998, PROPIEDAD DE LA MUNICIPALIDAD DE INTIBUCÁ**, en virtud de que el Catastro Municipal de Intibucá, autoriza que dichos predios son Privados por lo tanto se excluyen del Plan de Manejo Ejidos del Municipio de Intibucá, considerándose consecuentemente como privados y como tal, el **INSTITUTO NACIONAL DE CONSERVACION Y DESARROLLO FORESTAL AREAS PROTEGIDAS Y VIDA SILVESTRE (ICF)**, a través de un Plan de Manejo Nacional no puede turbar y afectar su derecho de propiedad, es decir violentarle su



Instituto Nacional de Conservación y Desarrollo Forestal GOBIERNO DE UNIDAD NACIONAL EL GOBIERNO DE TODOS

Áreas Protegidas y Vida Silvestre

derecho de gozar y disponer del mismo, sin más limitaciones que las establecidas por la ley o por la voluntad del propietario.

2. Que el Departamento de Manejo y Desarrollo Forestal y al Centro de Información y Patrimonio Forestal CIPIF procedan hacer la respectiva Exclusión del Área del Plan del Plan de Manejo **BE-RFC-002-1998** propiedad de la Municipalidad de Intibucá, a favor de los señores **LEONIDAS MARTINEZ ORELLANA, MARIA CONCEPCIÓN SANCHEZ VASQUEZ, PASTOR HERNANDEZ GARCIA, TOMAS ORELLANA MARTINEZ Y GRACILIANO SANCHEZ AMAYA.-NOTIFIQUESE.**

Jose Telen
DIRECCION EJECUTIVA EJECUTIVA
ICF



Marela
SECRETARIA GENERAL

